

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO		Código:FR-GJU-09
			Versión: 10
			Vigencia: 20/06/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN Y DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.

CONTRATANTE:	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.	NIT	900.054.691-6
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA-ACI MEDELLÍN.		
VALOR INICIAL:	Cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos M.L (\$54.887.385) IVA incluido.		
VALOR ADICIONES:	Nueve millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos (\$9.147.896) IVA incluido.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Sesenta y cuatro millones treinta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos M.L (\$64.035.281) IVA incluido.		
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir del primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026.		
PRÓRROGAS:	Dos (2) meses contados a partir del primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Catorce (14) meses contados a partir del primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2026.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30 de abril de 2025.		
FECHA DE ACTA INICIO:	01 de mayo de 2025.		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2026.		

Entre los suscritos a saber: Cristina Zambrano Restrepo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.258.891 en calidad de representante legal y ordenadora del gasto de la A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN, quien en adelante se denominará la ACI Medellín, con la asistencia de Johana Hincapié Sánchez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.629.643 en calidad de supervisora y Juan Guillermo Soto Ochoa mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 8.406.012, quien actúa en representación de DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S., identificado con

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

NIT 900.054.691-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato No. 014 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que la supervisora, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

Fecha Pago	No. Egreso	Valor Factura	Retefuente	ICA	Reteiva	Tasa pro deporte	Valor Pagado
30-may-25	158	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
27-jun-25	191	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
30-jul-25	216	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
28-ago-25	264	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
30-sep-25	302	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
30-oct-25	350	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
28-nov-25	382	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
19-dic-25	445	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
30-ene-26	22	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
27-feb-26	41	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
27-mar-26	75	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
30-abr-26	125	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
19-may-26	141	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
30-jun-26	190	4.573.948	422.802	6.919	109.544	49.968	3.984.715
Total		\$64.035.272	\$5.919.228	\$96.866	\$1.533.616	\$699.552	\$55.786.010

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N°014 de 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N°014 de 2025 contó con una vigencia futura, dado que el contrato inició en 2025 y finalizó en 2026, adicionalmente se encuentra soportada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°69 / 09-04-2025, N°19 / 19-01-2026 y N°68 / 10-04-2026, y en los Certificados de Registro Presupuestal N°69 / 25-04-2025, N°15 / 19-01-2026 y N°73 / 21-04-2026, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$ 64.035.281
Valor Ejecutado	\$ 64.035.272
Valor no ejecutado	\$ 9

5. Que los entregables pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:
- Dispuso de un asesor permanente en los campos contables, tributario, financiero, de costos, presupuestal, normativo, legal, y los demás temas propios del desarrollo del

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

objeto social de la Entidad, y en los que la opinión de la Revisoría Fiscal, como órgano de control de la Entidad, fueron de carácter obligatorio, en los términos del artículo 207 del Código de Comercio.

- Realizó auditorías financieras, con el fin de determinar si los estados financieros se presentaron de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Evaluó los estados financieros de la ACI Medellín preparados con base en el marco normativo para Entidades de Gobierno y políticas de la Entidad, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de estos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información - NIA establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones.
- Realizó auditorías de cumplimiento, para determinar si la Entidad cumplió con las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de sus funciones.
- Realizó auditorías de gestión, para evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de los objetivos previstos por la ACI Medellín, como en el manejo de los recursos disponibles.
- Realizó auditorías de control interno, encaminadas a revisar y evaluar sistemáticamente los elementos y componentes que lo integran, e informó al máximo órgano social si el control interno ejecutado por la Dirección Ejecutiva y por el resto del personal fue diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las aplicaciones, su eficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.
- Realizó auditoría a la nómina, seguridad social y gastos de personal, con el fin de garantizar una administración adecuada de los recursos destinados a la compensación del recurso humano, identificar puntos de riesgo y control, validar las cotizaciones en las planillas de seguridad social y verificar que los pagos se estén haciendo de forma oportuna.
- Garantizó el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de sus actividades, dentro de las instalaciones de la ACI Medellín.
- Revisó y firmó las declaraciones de impuestos nacionales, departamentales y municipales y la información exógena que se presentó ante las entidades de control de acuerdo con el calendario tributario.
- Revisó los documentos que acreditan la calificación de la ACI Medellín en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
- Revisó y firmó las certificaciones que requirieron la firma del revisor fiscal.
- Presentó un informe mensual con el resultado de sus labores de auditoría y un informe final a la Asamblea General de Asociados de la ACI Medellín.
- Cumplió con todas las funciones establecidas en los estatutos de La ACI Medellín: artículo 46: Funciones. Son funciones del revisor fiscal las que establece el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas que regulen la materia, así como: Informar a la Asamblea General sobre su gestión, Las demás que le asigne la Asamblea General de Asociados.
- Atendió los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

- Atendió las instrucciones y demás requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
 - Cumplió con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
6. Que la supervisora del Contrato N° 014 de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° 014 de 2025, cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área metropolitana-ACI Medellín.

SEGUNDO: la ACI Medellín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato por parte del CONTRATISTA.

TERCERO: el contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

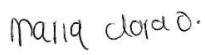
CUARTO: hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la ACI Medellín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora delegada por la ACI Medellín el día, 31 de julio de 2026

Nombre: Juan Guillermo Soto Ochoa Representante Legal Firma: 	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: representante legal ^{MR}  Firma:
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL ACI

Nombre: Johana Hincapié Sánchez Cargo: coordinadora de contabilidad Firma: 	Nombre: Maria Clara Ortiz Montoya Cargo: profesional de contratación Firma: 	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora de relaciones administrativas Firma: 
SUPERVISOR	VISTO BUENO GESTIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Johana Hincapié Sánchez Cargo: coordinadora de contabilidad Firma: 
VISTO BUENO COORDINADOR (A) CONTABLE